



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 187 -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 24 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 0108-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 11 de noviembre del 2016, el Informe N° 431-2016-GRAP/13/GRI de fecha 14 de noviembre de 2016, mediante los cuales se solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre de la servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. Justino Cuiipa Ñaupa, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a).- Desarrollo de Eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documentos del visto, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado para solventar los gastos que ocasionará la realización del "IV ENCUENTRO REGIONAL DE AREAS TECNICAS MUNICIPALES DE SANEAMIENTO BASICO".

PLIEGO	: GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5.18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CORRELATIVO DE META	: 0138 PLAN DE CAPACITACION EN GESTION A LOS GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LOS DISTRITOS DEL QUINTIL 1 Y 2 DE LA REGION APURIMAC. S/. 8,000.00

Designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Sr. Justino Cuiipa Ñaupa, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutorio, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.





Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



187

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. Justino Cuipa Ñaupá por el importe de S/. 8,000.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5.18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

C/M	Denominación del Proyecto	Esp. Gto.	Impte Total
0138-2016	Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicios de Saneamiento de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac	2.3.27.11.99	8,000.00
T O T A L			8,000.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016.

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.Y F.

GCHZ/A.Adm.

